



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración

Ciudad de Buenos Aires, 30 de mayo de 2011

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 10/2011**

**VISTO:**

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Ley 70, la Resolución CCAMP N°16/2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Que, asimismo, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado, y en su inciso 1º dispone que la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, podrán dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no

resulten contradictorios con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que el artículo 105 de la Ley 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía, y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que las Resoluciones CCAMP N° 1/2008 y 12/2010, constituyen la OGESE de la Jurisdicción y la asunción de las funciones de tesorería del Ministerio Público, respectivamente.

Que la Resolución CCAMP N° 4/2011, designa personal a fin de desarrollar tareas en la OGESE, con el objetivo de cumplir funciones de tesorería de la Jurisdicción.

Que la operatoria diaria de las tareas de tesorería, implica el traslado del personal que allí presta funciones, a fin de concurrir a instituciones bancarias, proveedores y prestadores de servicios, con el objeto de concretar los pagos, y demás tareas inherentes al servicio de tesorería.

Que se ha podido verificar la existencia de numerosos pagos de reducidos montos, sobre todo en lo referente a distintos servicios públicos instalados en los edificios en uso por las distintas dependencias del Ministerio Público, que implican la emisión de cheques por importes de muy escasa entidad.

Que lo expuesto, aconseja la creación de una Caja Chica en el ámbito de la OGESE de la Jurisdicción, para uso del servicio de tesorería, con un monto de 3.000 Unidades de Compas (art.34 ley 2095), con el régimen



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Comisión Conjunta de Administración**

general de la Resolución CCAMP N° 16/08, fijando el tope por comprobante previsto en el artículo 6º del Anexo II de la Resolución citada, en el monto de 400 Unidades de Compra, y exceptuándola del cumplimiento de los apartados b) y e) del artículo 4º del mencionado Anexo.

Que la Resolución CCAMP N° 16/2008 creó en el ámbito de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, una caja chica, con el monto y régimen que dan cuenta los Anexos I a IV de la mencionada Resolución del Ministerio Público.

Que la operatoria diaria, y rendiciones de cajas chicas de la Unidad de Auditoría Interna, se desprende que la suma designada se ha tornado exigua, lo que amerita su adecuación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 17, 18, 21, 22, 23, 31 inc 2º y concordantes de la Ley N° 1903 y el artículo 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad.

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Créase la Caja Chica de la OGESE de la Jurisdicción, para uso del Servicio de Tesorería, de acuerdo al Anexo I de la presente, con el régimen previsto en la Resolución CCAMP N° 16/2008, fijándose el tope por


comprobante en el monto de 400 (Cuatrocientas) Unidades de Compra, y exceptuándola del cumplimiento de los apartados b) y e) del artículo 4º del anexo de la Resolución mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Elevar la asignación de la Caja Chica de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la C.A.B.A., conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.-Delégase en la OGESE de la Jurisdicción, la potestad para establecer los procedimientos apropiados para el funcionamiento adecuado de las cajas chicas creadas dentro del Programa 40 de este MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 4º- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la OGESE de la Jurisdicción, y archívese.

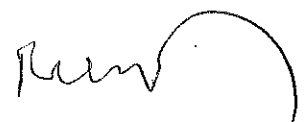
**RESOLUCIÓN CCAMP Nº /11**



GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES




Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración

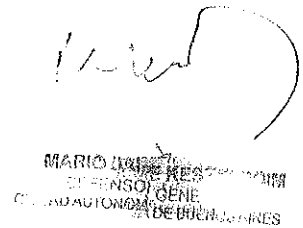
Anexo I Resolución CCAMP N° 92011

Unidad	Monto *
Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público	1.500
OGESE/TESORERÍA	3.000

\*Monto expresado en Unidad de Compra (Art. 143 Ley 2095)

  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Laura Cristina Mirsa  
Asesora General Titular  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
MARIO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES